

CÓDIGO DE NORMAS DE LAS SALAS REDINT

INTRODUCCIÓN

REDINT-Getafe, dependiente del Ayuntamiento de Getafe a través de su Agencia de Desarrollo Local Getafe Iniciativas, es un espacio de participación individual y colectiva cuyo objetivo principal es la formación de los ciudadanos y ciudadanas, y la facilitación del acceso a la informática a personas, a las que en condiciones habituales les resultaría imposible.

Las 8 Salas que integran REDINT están ubicadas en los Centros Cívicos del Ayuntamiento de Getafe.

- Centro Cívico La Alhóndiga
- Centro Cívico El Bercial
- Centro Cívico Getafe Norte
- Centro Cívico Juan de la Cierva
- Centro Cívico Julián Marías (Perales del Río)
- Centro Cívico Las Margaritas
- Centro Cívico San Isidro
- Centro Cívico Sector III/Cerro Buenavista

ACCESO A LAS SALAS

Para acceder a los servicios de Redint-Getafe será **imprescindible disponer del carnet de usuario de REDINT**. Para ello será necesario ser **residente en Getafe o trabajar o estudiar en el municipio**.

Sólo las personas que dispongan del **carnet de usuario de Redint** podrán acceder a los servicios que se ofrecen.

Para obtenerlo de manera **presencial** es necesaria la entrega de una fotografía tamaño carnet y completar la ficha de inscripción. Además se deberá presentar el Documento Nacional de Identidad (DNI), o similar para extranjeros, para verificar la información aportada. También pueden obtener su carnet de REDINT de forma **online** a través de nuestra web rellenando el formulario disponible en la misma y presentar la documentación identificativa en la primera visita presencial a cualquiera de las 8 salas Redint.

Getafe se digitaliza.

MENORES: Acceso solo permitido a los mayores de 6 años, acompañados por un adulto hasta los 10 años y desde esta edad hasta los 18 años con una autorización previa de sus padres o tutores. Autorizando el uso de los equipos de cualquiera de las Salas REDINT, en las modalidades de participación individual y colectiva, regulado por las presentes Normas.

Acceso condicionado por la disponibilidad de los diversos puestos de la Sala debido a la afluencia de los otros usuarios. Si esta afluencia fuera elevada, los Responsables del Aula facilitarán un horario de utilización en el que se asegure la accesibilidad al recurso.

Los menores de 18 años deberán aportar una autorización de los padres para el uso de las salas.

DERECHOS DEL USUARIO

1. Orientación e información en todo lo que respecta al funcionamiento de los equipos que el Aula posee, y a los distintos usos que pueden darse tanto a equipos como a recursos, por parte de los Dinamizadores/Formadores.
2. Disfrutar de una Programación de talleres y cursos formativos de calidad, de actuaciones e Iniciativas de carácter diverso que satisfaga los intereses generales de los usuarios de la Sala, que sea renovada y difundida con periodicidad, y que ahonde en la aproximación de todos los ciudadanos y ciudadanas a las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como a la mayor comprensión del panorama social y cultural contemporáneo.
3. Disfrutar de unas condiciones óptimas de trabajo en la Sala, que faciliten la concentración intelectual y el desarrollo de las capacidades creadoras de los usuarios, logrando que los objetivos educativos que persigue la misma, se consigan.
4. Protección de los datos de carácter personal aportados en el momento de la inscripción por la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14-12-1999, pp. 43088-43099) y garantía de que el Equipo de Coordinación de REDINT utiliza el fichero de datos con fines exclusivamente estadísticos y que no permitirá la difusión de los mismos para otros fines que no sean los propios y del Ayuntamiento de Getafe.

Getafe se digitaliza.

DEBERES DEL USUARIO

1. Cumplir el procedimiento de participación organizado por los dinamizadores/formadores:

- 1.1. Los usuarios y usuarias entregarán el Carnet REDINT en el Mostrador de la Sala siempre que el dinamizador lo considere necesario a su llegada, y lo recogerán a su salida.
- 1.2. Los usuarios y usuarias en edad escolar no podrán acceder a las Salas REDINT en horario lectivo.
- 1.3. Queda permitida la participación de un número máximo de dos personas en cada equipo informático (contabilizándose, a efectos de reserva, como una sesión individual para cada usuario).
- 1.4. La participación de los usuarios se establece en base al número de dos sesiones como máximo a la semana y en días no consecutivos (cada sesión corresponde a una hora aproximada de uso). No obstante, el responsable de la sala se reserva el derecho de ampliar o reducir estas sesiones en función de las necesidades del servicio. El hecho de que existiesen ordenadores sin ocupar, constituiría una excepción a esta norma.
- 1.5. Los dinamizadores/formadores informarán del procedimiento de reserva establecido en la Sala para facilitar el uso compartido de los recursos por parte de todos los usuarios y usuarias.
- 1.6. El guardado de documentos se realizará en un soporte de almacenamiento pendrive aportado por los usuarios, donde deberán pasar previamente el antivirus, o en la carpeta de la Red que los dinamizadores/formadores han previsto para este uso en cada ordenador.
- 1.7. La impresión y el escaneado de documentos deberá autorizarse por los Dinamizadores/formadores de la Sala, que en su caso procederán a realizarla. Sólo se imprimirá una copia de cada documento. Se imprimirán archivos relacionados con los estudios y el trabajo, con un máximo de 5 folios por usuario/día. Los folios han de ser aportados por los Socios. Y en la medida de lo posible se imprimirán copias en escala de grises.

- 1.8. El uso de juegos estará limitado al horario que estime el dinamizador de la sala, dando siempre prioridad a los usos de estudios o trabajo.
- 1.9. El uso de redes sociales se limitará a las normas de acceso de cada una de ellas así como sus contenidos, aunque el dinamizador/formador de la sala se reserva el derecho a la suspensión del acceso si no se hace un buen uso de la red social. El número de ordenadores destinados para ello será definido por los responsables de la sala.
- 1.10. Durante el desarrollo de las Actividades Formativas (y en el horario que se haya difundido con anterioridad desde el propio Centro Cívico) el espacio de la Sala Redint se usará en exclusividad por los Socios participantes en ellas.

2. Mantener en buen estado el espacio del aula y los equipos

- 2.1. Se prohíbe la modificación y alteración del software y de los datos que se hallan en ficheros o soportes informáticos o electrónicos de la Sala (artículos 197 y 264.2 del nuevo Código Penal)
- 2.2. Se prohíbe la reproducción y copiado del software (artículo 197 del nuevo Código Penal)
- 2.3. Se prohíbe fabricar, poner en circulación o simplemente tener cualquier medio específicamente destinado a facilitar la supresión no autorizada o la neutralización de los dispositivos técnicos que protegen los programas de ordenador (artículo 270 del nuevo Código Penal)
- 2.4. Se prohíbe alterar el ordenamiento del espacio, así como la distribución del equipamiento, efectuados por los Dinamizadores/formación de la Sala para un mejor aprovechamiento colectivo de los recursos.
- 2.5. Redint no se responsabilizará de la pérdida de información o deterioro de aquellos periféricos externos propiedad de un usuario que se conecten a los equipos de las Salas Redint. Los usuarios que los utilicen lo harán bajo su única responsabilidad.
- 2.6. Se prohíbe fumar en el recinto del Aula, así como ingerir alimentos y bebidas.

3. **Mantener un clima de cortesía y respeto con los otros usuarios que favorezca la integración de puntos de vista diversos y permita la conjunción de medios tecnológicos distintos.**
 - 3.1. Se prohíbe fumar en el recinto del Aula, así como ingerir alimentos y bebidas.
 - 3.2. Los usuarios mantendrán el Aula en silencio y en orden.
 - 3.3. Los usuarios seguirán las indicaciones de los Dinamizadores/formadores de la Sala y de la Dirección del Centro, en lo que respecta a la atmósfera de convivencia que ha de imperar en la Sala y en el propio Centro Cívico en el que se encuentra ubicada.
 - 3.4. Se prohíben actos de violencia, robo o intimidación hacia otras personas usuarias o hacia el equipo de dinamización.
 - 3.5. La suplantación de identidad en cualquier entorno de Internet se considerará como una acción muy grave, así como realizar acciones cuyo fin sea la obtención de contraseñas de otros usuarios sin el consentimiento de estos.

4. **Utilizar los equipos del aula únicamente con fines educativos y culturales, no siendo aceptable ningún otro uso que se pudiera dar.**
 - 4.1. Se prohíben los actos de propagación de violencia, segregación, exclusión de minorías, y todos aquellos abusos contemplados por los códigos jurídicos al uso.
 - 4.2. Se prohíbe la consulta y difusión de aquellas páginas web y secciones de Internet no aconsejables para menores de edad, especialmente las relacionadas con pornografía y contactos sexuales (artículo 270 del Código Penal que prohíbe la difusión de pornografía infantil).
 - 4.3. Se prohíbe el acceso a páginas web de apuestas on-line a cualquier usuario de las Salas Redint.
 - 4.4. No está permitido la distribución y uso de material que viole los derechos de propiedad intelectual.
 - 4.5. En general, será sancionable la transmisión de información o acto que viole la legislación vigente, tanto en el espacio, equipamiento o en persona alguna.

EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE CUALQUIERA DE ESTAS NORMAS SERÁ MOTIVO DE RETIRADA DEL CARNET DE USUARIO DE REDINT, TEMPORAL O DEFINITIVA, SEGÚN EL CASO.

CÓDIGO DE NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE WIFI

INTRODUCCIÓN

En las Salas Redint está disponible la red inalámbrica de conexión a Internet (WIFI) para aquellos usuarios que deseen operar con su portátil, Tablet o Smartphone u otro medio de conexión a Internet. Este servicio está operativo en las 8 Salas que integran la REDINT.

LA WIFI, COMO SERVICIO QUE ESTÁ VINCULADO A REDINT, ESTÁ REGULADO POR EL CÓDIGO DE NORMAS DE LAS SALAS REDINT

NORMATIVA ESPECÍFICA EN EL SERVICIO DE WIFI

1. Tipología de usuarios y usos permitidos:

- No se permitirá el uso de WIFI a menores de 16 años, salvo que vayan acompañados por un adulto.
- A partir de 16 años se permite el uso de la WIFI regulado según Código de Normas General.

2. La configuración del dispositivo la hará el usuario siguiendo indicaciones del dinamizador. En ningún caso, el dinamizador será responsable del posterior mal funcionamiento del dispositivo tras este proceso.

3. La instalación en el dispositivo de alguna aplicación para descubrir la contraseña de la WIFI se tomará como falta muy grave y podría significar la retirada definitiva del carnet de usuario.

4. Como norma general, la contraseña de la WIFI se facilitará en tickets de 8 horas de duración teniendo que solicitar la renovación de este tiempo una vez transcurrido por motivos de seguridad y por posible saturación de la red pública.

Getafe se digitaliza.

5. El dinamizador/formador tendrá autoridad para pedir al usuario que le muestre la pantalla mientras está conectado a Internet para verificar que lo que está visualizando se encuentra dentro de la normativa Redint y la legalidad vigente.

6. El responsable de la sala podrá restringir el uso del acceso a la WIFI si ello interfiere en el buen funcionamiento de la red.

EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE CUALQUIERA DE ESTAS NORMAS SERÁ MOTIVO DE RETIRADA DEL CARNET DE USUARIO DE REDINT, TEMPORAL O DEFINITIVA, SEGÚN EL CASO

Getafe se digitaliza.